

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General estima procede aprobar la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña» de la «Asociación de Socorros Mutuos de Nuestra Señora de la Providencia», de Barcelona, y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña».—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.606, promovido por «Elma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de diciembre de 1959.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.606, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Elma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de diciembre de 1959, se ha dictado con fecha 27 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Elma, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que concedió a favor de don Manuel Mas y Ruiz de Luzuriaga el rótulo de establecimiento número cincuenta y tres mil cuatrocientos nueve, denominado «Comercial Elma», para distinguir el que tiene en Barcelona destinado a compra y venta de productos químicos, jabones y detergentes, debemos declarar y declaramos que tal resolución es contraria a Derecho, y, en consecuencia, la anulamos y dejamos sin efecto, así como el registro que otorgó: sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Guipúzcoa y Madrid por las que se hace público la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada

Provincia de Granada

28.030. «Nuestra Señora de las Angustias». Wulfenita. 25. Alhama.

28.416. «Los Leones». Hierro. 25. Chárches.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

4.387. «Narcisa». Caolín. 41. Aya.

4.514. «San Andrés». Grafito. 68. Arechavaleta y Mondragón.

Provincia de Navarra

2.915. «San Ignacio». Caolín. 56. Valle de Baztán.

Madrid

Provincia de Segovia

778. «Platera». Feldespato. 50. El Espinar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva y León por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera renunciadas por los interesados, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Huelva

13.307. «Casualidad». Manganeso. 12. El Cerro de Andévalo.

León

10.467. «María de Jesús». Cobre y cobalto. 25. Rodiezmo.

11.287. «Santa Teresa». Caolín. 40. Pola de Gordón.

11.297. «José Antonio». Caolín. 10. Pola de Gordón.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de dos Escuelas con vivienda de Maestros y capilla en la finca "Ronda la Vieja" (Málaga)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 30 de noviembre de 1963 para las obras de «Construcción de dos Escuelas con vivienda de Maestros y capilla en la finca "Ronda la Vieja" (Málaga)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (2.067.184,54 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Ariza Martín en la cantidad de un millón novecientas ochenta y cuatro mil ochocientas catorce pesetas con catorce céntimos (1.984.814,14 pesetas), con una baja que supone el 3,98 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.680.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3603/1963, de 12 de diciembre, por el que se concede a «José Mir Tolsa-Industrias del Plástico Manufacturado» el régimen de admisión temporal para la importación de banda continua de cloruro de polivinilo para la fabricación de abrigo y chaquetones 7/8 para señora, con destino a la exportación.

La Entidad «José Mir Tolsa-Industrias del Plástico Manufacturado» de Barcelona, ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de banda continua de cloruro de polivinilo para fabricar abrigo y chaquetones siete/ocho para señora, destinados a la exportación.

Informada favorablemente la petición por los Organismos asesores, y teniendo en cuenta el beneficio que puede derivarse para la economía nacional, se considera conveniente autorizar dicha admisión temporal, limitándola al plazo de un año con carácter experimental, estableciéndose los debidos requisitos fiscales, que rigurosamente cumplidos habrán de garantizar en todo momento los intereses de la Hacienda.

En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos prevenidos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, su Reglamento de dieciséis de agosto